

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210035800.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda, y en oportunidad, confirió poder y presentó contestación.

Segundo: Reconocer personería a Ovidio Ariza Ballén, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación, excepciones e incidente de regulación de interés, presentados por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 66, hoy 14 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9563bd5ad5fe3d4ecfab8ec3fe5d0c13feb1cb250e4996fddd5aa2062ee52f**

Documento generado en 12/06/2022 07:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>